



29156  
22/7.

Expediente N° 103-J5, VI, VII Región  
Concesiones (Judicial).  
Ordena cumplimiento sentencia en Juicio  
"Luis Gabriel Lozano Encalada con  
Fisco de Chile", causa rol N° 246-2000,  
del 2° Juzgado de Letras de Talca.

21 JUL 2009

SANTIAGO  
N° 1065

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 430 de 25  
de febrero de 2000, la Resolución N° 1600  
de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría  
General de la República, el D. F. L. MOP N°  
850/97, que fijó el texto refundido,  
coordinado y sistematizado de la Ley N°  
15.840; el Informe del Consejo de Defensa  
del Estado N° 384 de 21 de abril de 2009, y  
lo informado por la Fiscalía en oficio N° 2611  
de 05 de junio de 2009.

DECRETO (EXENTO)

QUEBECRETANIA DE O. P. A.  
ORIGINA DE PARTES  
TRAMITADO  
ROSA 21 JUL 2009

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de  
la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio  
de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada  
de primera instancia del 2° Juzgado de Letras de  
Talca, de 15 de marzo de 2002, sentenciada de la  
Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 23 de  
diciembre de 2008, dictadas en los autos caratulados  
"Luis Gabriel Lozano Encalada con Fisco de Chile",  
causa rol N° 246-2000, en cuanto deberá pagarse a  
don **LUIS GABRIEL LOZANO ENCALADA**, o a quien  
sus derechos represente, la suma única y total de  
\$6.215.728. Deberá actualizarse dicha suma, de  
acuerdo a la variación que experimente el Índice de  
Precios al Consumidor desde enero de 2009 y el mes  
anterior a la fecha de su pago efectivo.

N° Proceso: 3003736

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.  
Teléfono: (56-2) 449-4290

2°

= 2 =

**CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$6.215.728, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° de este decreto.



**ENVIÉSE** copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4°

**IMPÚTESE** el monto que correspondía pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$9.324.000..

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas